

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de setiembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha tres de setiembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 762-2018-R.- CALLAO, 03 DE SETIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 702-2018-R del 09 de agosto de 2018, se otorga subvención por el monto total de S/. 4,594.40 (cuatro mil quinientos noventa y cuatro con 40/100 soles) correspondiéndole a cada uno la cantidad de S/. 1,148.60 (mil ciento cuarenta y ocho con 60/100 soles), a favor de los cuatro estudiantes: SERGIO ADOLFO VIDAL SÁNCHEZ con Código N° 1523210112, EDUARDO NELSON CHÁVEZ GALLEGOS con Código N° 1523220369, BILLY LOGAN SIFUENTES CASTRO con Código N° 1513220075 y FRED SHARP SANTILLÁN ABIAGA con Código N° 1513220603, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, para sufragar sus gastos de participación en el 9no SIMPOSIO INTERNACIONAL EN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, el cual se llevará a cabo del 05 al 09 de agosto de 2018 en la ciudad de Ica;

Que, debe precisarse que en la Resolución N° 702-2018-R se consignan los nombres y apellidos de los estudiantes beneficiarios con dicha subvención, conforme a lo informado por la Oficina de Registros y Archivos Académicos mediante los Informes N°s 058 y 060-2018-KMF/ORAA y Oficios N°s 0781 y 0782-2018-D-ORAA recibidos el 30 de julio de 2018;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, mediante el Oficio N° 0947-2018-D-ORAA (Expediente N° 01064927) recibido el 23 de agosto de 2018, remite el Informe N° 084-2018-KMF-ORAA del 22 de agosto de 2018, por los cuales señala que por error involuntario de digitación en los Informes N°s 058 y 060-2018-KMF/ORAA solicita la corrección de los nombres de los estudiantes, debiéndose consignar de la siguiente manera: RICARDO SERGIO ADOLFO VIDAL SÁNCHEZ y FRED SHARP SANTILLÁN OBIAGA;

Que, de conformidad con el Art. 210 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta la forma y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; por lo que es procedente la rectificación de la Resolución N° 702-2018-R solo en el extremo correspondiente a los nombres y apellidos correctos de dos de los estudiantes beneficiados con la subvención otorgada, consignados en el visto, quinto considerando y numeral 1° de la mencionada Resolución;

Estando a lo glosado; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



**RESUELVE:**

- 1º **RECTIFICAR** la Resolución N° 702-2018-R del 09 de agosto de 2018, solo en el extremo correspondiente a los nombres y apellidos de dos de los estudiantes beneficiarios con la subvención otorgada, consignados en el visto, quinto considerando y resolutive 1, quedado subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución; debiendo figurar, según el siguiente detalle:

**DICE:**

VIDAL SÁNCHEZ SERGIO ADOLFO con Código N° 1523210112

SANTILLÁN ABIAGA FRED SHARP con Código N° 1513220603

**DEBE DECIR:**

VIDAL SÁNCHEZ RICARDO SERGIO ADOLFO con Código N° 1523210112

SANTILLÁN OBIAGA FRED SHARP con Código N° 1513220603

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OT, OC, R.E. e interesados.